

GACETA N° 11

Volumen; 11

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA JALISCO ADMINISTRACIÓN 2024-2027



MES DE AGOSTO-2025

ACTA NO.6 SESIÓN ORDINARIA (SEXTA)
28 DE AGOSTO DE 2025
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO
DE CUAUTLA JALISCO

LIBRO NO. 1 DE LA ADMINISTRACIÓN
2024 - 2027

ACTA NO. 06.

En la población de Cuautla Jalisco, siendo las 03:00 (quince) horas con 33 minutos del día **jueves 28 (veintiocho) de Agosto del 2025** (dos mil, veinticinco), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29,30,31,32,33,33 Bis,33 Ter,33 Queter,34,35,36,37,38 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en las instalaciones del Honorable Ayuntamiento de Cuautla Jalisco, y convocados previamente por la C. LUZ DEL CARMEN LÓPEZ VALLE, Presidenta Municipal de Cuautla Jalisco; se dieron cita a la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA** los ciudadanos regidores de este cuerpo edilicio; REGIDORES: C. LUZ DEL CARMEN LÓPEZ VALLE, PRESIDENTA, ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, SÍNDICO MUNICIPAL. LIC. ENFERM. ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, C. HÉCTOR MANUEL GRADILLA BECERRA, C. JOANNA GARCÍA AGRAZ, ING. GERARDO CASTELLÓN ZEPEDA, C. MARTHA EDITH ARCEO SOLTERO, C. JUAN MANUEL ESTRELLA JIMÉNEZ, C. EVANGELINA GARCÍA GRADILLA (Licencia en suplencia la C. MARÍA GALVÁN CAMACHO), LIC. NUT. BERTHA YESENIA GÚITRON GALVÁN, C. GUSTAVO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Y SECRETARIA GENERAL; LA L.E.A. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES QUIEN SEÑALANDO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PROCEDÍO CON LO SIGUIENTE: -----

Sexta sesión ordinaria de Ayuntamiento de la **Administración 2024-2027**, misma que se desarrolló bajo el siguiente orden del día: -----

1. BIENVENIDA, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. SOLICITUD DE LICENCIA DE TRABAJO DEL REGIDORA PROPIETARIA PROPORCIONAL LA C. EVANGELINA GARCÍA GRADILLA.
5. AUTORIZACIÓN PARA SUPLIR A LA REGIDORA PROPIETARIA PROPORCIONAL LA C. EVANGELINA GARCÍA GRADILLA CON FUNDAMENTO EN LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO Y TOMA DE PROTESTA DEL REGIDOR EN FUNCIÓN.
6. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO.
7. AUTORIZACIÓN DE LA INICIATIVA DE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
8. AUTORIZACIÓN DE RECINTO PARA PRIMER INFORME DE GOBIERNO ADMÓN. 2024-2027.



Secretaría de la
Hacienda Pública

Número: SHP/SI/DGIC/DC/2073/2025
C. T. C. E.

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO

Guadalajara, Jal., 18 de agosto de 2025

C. Luz del Carmen López Valle
Presidenta Municipal
Cuautla, Jalisco
Presente.

En mi carácter de Presidente del Consejo Técnico Catastral del Estado y de conformidad con lo previsto en los artículos 19 al 23 y 54 de la Ley de Catastro Municipal del Estado, me permito remitir a usted el dictamen técnico resultante de la revisión del Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción 2025, para el ejercicio fiscal 2026, que en cumplimiento con lo que dicta la citada Ley, tuvo a bien presentar ante dicho Consejo para su análisis.

En la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 15 de agosto del presente año, el pleno del Consejo Técnico Catastral del Estado revisó su proyecto de Tablas de Valores, el cual previamente fue analizado por la Comisión Técnica de Valores del propio Consejo. Antes de continuar con el proceso de aprobación, respetuosamente se hace de su conocimiento:

Considerandos:

Primero: El Catastro Municipal de Cuautla de conformidad a lo establecido por los artículos 13 fracción IX y 54 fracción I de la Ley de Catastro Municipal, con base al estudio que subsidiariamente le proporcionó la Dirección de Catastro del Estado, previamente avalado por el Consejo Técnico Catastral del Estado, realiza su propuesta y la remite al Consejo Técnico de Catastro Municipal.

Segundo: El Consejo Técnico de Catastro Municipal de Cuautla de conformidad con lo señalado por el artículo 23 fracción II de la Ley de Catastro Municipal, que lo faculta para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, rectificó o ratificó la propuesta de valores del Catastro Municipal y remite el proyecto con fines de revisión al Consejo Técnico Catastral del Estado.

El Consejo Técnico Catastral del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 54 fracciones III, IV y V de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, de la respectiva revisión del proyecto de tabla de valores unitarios observa lo siguiente:



Pedro Moreno #281, Col. Zona Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
Tel. 33 3668 1700 | atencion.shp@jalisco.gob.mx



Secretaría de la
Hacienda Pública

Número: SHP/SI/DGIC/DC/2073/2025
C. T. C. E.

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO

Respecto a los valores vigentes se presenta un ajuste a la alza en valores urbanos, rústico y construcción de un 5%, con ello representa una propuesta con rezago promedio del 20%, respecto a los valores base recomendados por el Consejo Técnico Catastral del Estado.

Se concluye que existe un apego en construcción a los valores base sugeridos por el Consejo Técnico Catastral del Estado, por lo que los valores presentados en su proyecto para éste rubro son adecuados conforme a la factorización catastral del Municipio, por otro lado, los valores de urbano y rústico se encuentran con rezago y el incremento propuesto es similar a la inflación, **se recomienda continuar incrementando gradualmente** dichos valores en las siguientes propuestas, para lograr con ésta tendencia cumplir con el mandato constitucional del artículo 115, reforma del año 1999 de equiparar los valores catastrales a los comerciales.

Previo a la aprobación de la formal iniciativa por parte del H. Ayuntamiento, que deberá presentarse al H. Congreso del Estado a más tardar el 31 de agosto del presente año, **se recomienda subsanar** las siguientes observaciones de carácter técnico:

- Evitar sellar en el apartado del Consejo Técnico Catastral del Estado.
- Turnar al funcionario responsable la asignación de algunos nombres de calle, ejemplo: Lámina 2 de la cabecera municipal.
- Asignar valores a predios rústicos frente a carreteras que impacten los primeros 40 mts., ya que la accesibilidad es un factor de plusvalía para los terrenos.
- Eliminar la nota en lámina del sector rústico, para evitar confusión en la obtención de valores residuales, ya que no tiene aplicabilidad en su caso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil
de Enfermedades Infecciosas"



Mtro. Luis García Sotelo

Secretario de la Hacienda Pública y
Presidente del Consejo Técnico Catastral del Estado.

JJSM/LEEG.



Pedro Moreno #281, Col. Zona Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
Tel. 33 3668 1700 | atencion.shp@jalisco.gob.mx

**REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA, JALISCO.
PRESENTE**

Se hace de su conocimiento que ya se iniciaron los trabajos para llevar a cabo la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

Como antecedente se hace mención de los porcentajes que se han realizado en años anteriores:

Años	Incremento Generalizado
2021	5%
2022	5%
2023	5%
2024	5%
2025	5%

Así mismo se estima cerrar el ejercicio fiscal 2025 con una inflación anual del 3.05% de acuerdo al análisis realizado por el banco de México, no obstante, se debe tomar en consideración que al mes de julio 2025 ya se lleva un 4.07% de inflación anual respecto al año anterior.

Se propone en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos un incremento general del 5% a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos, siendo este un porcentaje razonable para contrarrestar la inflación estimada al cierre el ejercicio 2025, de acuerdo a la encuesta del banco de México y conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), considerando que esto permitirá la actualización de las cuotas y tarifas, a fin de establecer un equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que representa otorgarlos, sin que se vea afectada la capacidad adquisitiva del Municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para solventar las crecientes necesidades de la población en cuanto a obras, servicios, infraestructura, programa sociales y de innovación de la administración pública municipal.



316 384 3080



Calle Hidalgo #12



cuautlajalisco@live.com.mx

El incremento para el año 2026 será del 5%; es el mínimo a penas para proteger la recaudación estimada de la inflación anual.

Todos los demás municipios también están presentando incrementos y modificaciones a sus leyes de ingresos para incrementar su recaudación puesto que

de esto depende en gran parte la distribución de las participaciones federales que le corresponden a cada municipio.

La ley de ingresos con las modificaciones propuestas, la puede descargar en el siguiente link para su consulta:

[https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Ingresos/Documentos PDF-Ingresos/Ley%20de%20Ingresos%20del%20Municipio%20de%20Cuautla%20para%20el%20ejercicio%20fiscal%202025-210125.pdf](https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Ingresos/Documentos/PDF-Ingresos/Ley%20de%20Ingresos%20del%20Municipio%20de%20Cuautla%20para%20el%20ejercicio%20fiscal%202025-210125.pdf)

Siendo todo por informar me despido de ustedes en espera de la autorización en acuerdo de ayuntamiento para su presentación ante el Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

En Cuautla, Jalisco. A los 12 días del mes de agosto de 2025.



Lic. Jose Antonio Guerra Cibrián
Encargado de Hacienda Municipal.



C.c.p.: Presidente Municipal
C.c.p.: Secretario General
C.c.p.: Regidores del Ayuntamiento de Cuautla

 316 384 3080

 Calle Hidalgo #12

 cuautlajalisco@live.com.mx

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nº OFICIO JCM/0232/2025

CUAUTLA JALISCO A 27 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025

ASUNTO: OFICIO DE REMISION AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y
ORGANO TECNICO DE HACIENDA PÚBLICA

Mtro. Luis García Sotelo

Secretario de la Hacienda Pública Estatal y

Presidente del Consejo Técnico Catastral del Estado de Jalisco.

Presente:

Por medio del presente me dirijo a usted enviándole un cordial saludo a la vez el mayor de mis deseos y éxito en sus labores que desempeña diariamente, después de saludarle aprovecho la ocasión para hacer entrega de documentación para su aprobación de la **Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Cuautla, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026** según lo estipulado en el artículo 54, Fracción VI de la Ley de Catastro Municipal y el Artículo 67 del Reglamento de la ley de Catastro Municipal ambos del Estado de Jalisco.

Anexando la documentación que se entrega:

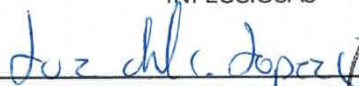
- 1-. Acta de aprobación del consejo técnico catastral del municipio de Cuautla Jalisco.
- 2-. Dictamen del consejo técnico catastral del estado donde se aprueba los incrementos.
- 3-. Iniciativa del H. Ayuntamiento aprobación de las tablas de valores catastrales.
- 4-. Tablas de valores catastrales.
- 5-. Memoria USB con documentación.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

CUAUTLA JALISCO A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2025

"2025. AÑO DE LA ELIMINACION DE LA TRASMISION MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES
INFECCIOSAS"


C. LUZ DEL CARMEN LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



INICIATIVA:
De Decreto de Tablas
de Valores Unitarios de
Suelo y Construcción
para el ejercicio fiscal
2026.

AUTOR:
Municipio de Cuautla, Jalisco.

ASUNTO:
Expide Decreto de Tablas
de Valores Unitarios de
Suelo y Construcción
para el Municipio de
Cuautla del Estado de
Jalisco.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Ciudadana LUZ DEL CARMEN LOPEZ VALLE, Presidenta Municipal Constitucional del municipio de Cuautla Jalisco para el periodo 2024-2027, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política, 147 fracción IV, 148 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, remito en tiempo y forma, la presente **iniciativa de Decreto que expide el Decreto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Cuautla del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026**, para su análisis, discusión y aprobación, es su caso, bajo la siguiente:

A) PARTE EXPOSITIVA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde a los municipios, la competencia para presentar ante la Legislatura Estatal las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, las que sirven de base para el cobro de los impuestos inmobiliarios, siendo estos una de las importantes fuentes de ingresos a los municipios para el cumplimiento de sus funciones en beneficio de su comunidad.



cuautlajalisco@live.com.mx



Calle Hidalgo #12



316 384 3080

II.- Que atento a lo establecido en el artículo 31, fracción IV de nuestra Carta Magna; respecto a la obligación de los ciudadanos mexicanos de contribuir al gasto público de los diferentes ordenes de Gobierno de manera proporcional y equitativa a sus ingresos; mi gobierno ha elaborado la presente iniciativa que propone la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2026, como el documento idóneo para captar los recursos necesarios que fortalezcan la hacienda pública municipal.

III.- Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, sirven de base para el cobro de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio, entre otros, existe el mandato constitucional de actualizar anualmente este instrumento y adecuarlo a los valores de mercado.

IV.- Que el impuesto predial y de transmisiones patrimoniales, son la principal fuente de ingreso económico de los municipios, llegando a representar hasta un alto porcentaje de ingresos tributarios directos propios, razón por la que resulta importante que los valores de suelo y construcción sean equiparables a los valores de mercado y actualizados.

V.- Que una de las dificultades a las que actualmente se enfrentan las administraciones públicas municipales, es, sin duda, el rezago de las actualizaciones de los valores de los inmuebles, lo que, desde luego, lo que demerita el ingreso a las arcas y perjudica en forma significativa la prestación de los servicios públicos, estimándose prioritario realizar la actualización de aquéllos, buscando el beneficio de los contribuyentes.

VI.- El no actualizar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, afecta directamente al municipio e indirectamente repercute en la proyección de otros ingresos como participaciones estatales y federales; por lo tanto, se afectan no solo los ingresos propios sino también las aportaciones que la federación y el estado entregan al municipio, por ser este un elemento fundamental en la fórmula de determinación.

VII.- Que la no actualización de las mencionadas Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, genera la inequidad tributaria para la población, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 31, 115 y Quinto Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala que los valores catastrales deben ser



cuautlajalisco@live.com.mx



Calle Hidalgo #12



316 384 3080

los valores catastrales deben ser equiparables a los valores de mercado y proporcionales y equitativos entre los ciudadanos.

VIII.- Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación a esta legislatura del Estado de Jalisco, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 fracción VI de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, que señala para ello, como fecha límite, el treinta y uno de agosto de cada año.

El Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, aprueba un incremento general de 15 % de los valores incluidos en las Tablas de Valores que se presentan para su aprobación, con respecto a los últimos valores vigentes. En particular, el 5 % tratándose de predios urbanos y el 5% tratándose de predios rústicos, y el 5% en valores de construcción. Lo anterior, se sustenta con el comparativo que se adjunta a la presente Iniciativa en donde se contiene los valores vigentes y los valores propuestos por tipos, laminas y polígonos, que forman parte integrante de esta iniciativa.

IX.- Que si bien es cierto, es facultad de los Municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, según lo sostiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia "*PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACION DE LA MECANICA PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES*", también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

X.- Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, pues, aún cuando corresponde a aquél la facultad de iniciativa, toca a éste la decisión final de aprobar o rechazar la iniciativa en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a los artículos 147 fracción IV y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitando sea turnada la presente Iniciativa a la



Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Presupuestos, y posteriormente someter a la elevada consideración de la Asamblea Legislativa la siguiente:

XI. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-

Sirven de fundamento para la presente iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Cuautla, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, lo establecido en el artículo 115, fracción IV, párrafo segundo y quinto transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala:

"IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria."

ARTICULO QUINTO TRANSITORIO. Antes del inicio del ejercicio fiscal de 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

En concordancia con el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece:

"La facultad de presentar iniciativas de leyes y decreto, corresponde a:

IV. Los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal".

Así mismo atento a las obligaciones señaladas en el artículo 54, último párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco que dice:

"Artículo 54.- La iniciativa deberá ser presentada a más tardar el día 31 de agosto del año previo a su publicación.

Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:

I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales".



cuautlajalisco@live.com.mx



Calle Hidalgo #12



316 384 3080

En ejercicio a las facultades que confiere el artículo 147, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco la cual indica:

"Artículo 147.- la facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos, corresponde:

IV. A los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal."

Esta iniciativa que se presente se encuentra debidamente fundada y motivada, como ha quedado expresado en éste documento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta H. Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE EXPIDE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Decreto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de Cuautla del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como se anexa en el presente documento:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto iniciará su vigencia el primero de enero del año 2026, después de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- En tanto no se aprueben por el Congreso del Estado de Jalisco y entren en vigor las presentes Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones, regirán los valores que hubieran estado vigentes en el presente ejercicio.

TERCERO.- La entrada en vigor de las presentes Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones, abrogan y dejan sin efectos jurídicos cualquier otra aprobada con anterioridad.



cuautlajalisco@live.com.mx



Calle Hidalgo #12



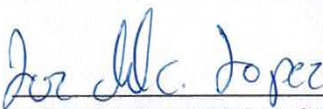
316 384 3080

ATENTAMENTE:

**"2025. AÑO DE LA ELIMINACION DE LA TRASMISION MATERNO
INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"**

Dado en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, a los
27 días del mes de Agosto del año 2025.

EL PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO


C. LUZ DEL CARMEN LOPEZ VALLE



EL SECRETARIO GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, JALISCO


L.A. Francisca Mariela Rodríguez Reyes



cuautlajalisco@live.com.mx



Calle Hidalgo #12



316 384 3080

9- PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- 9. ASUNTOS VARIOS.

1- REGLAMENTO DE CUIDADOS REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO.

EN EL PRESENTE PUNTO SE SOLICITA AL HONORABLE LA APROBACIÓN DEL presente Reglamento es de orden público y de interés social, y tiene como objetivo principal la construcción de una sociedad del cuidado en el estado de Jalisco.

Integrar el Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Cuautla.

mediante el cual se articulan las acciones, programas y políticas públicas, con enfoque de género en materia de cuidados, protección de la niñez, adolescencia y personas adultas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica y/o discapacidad, en situación de dependencia y cualquier persona que requiera cuidados, llevando a cabo las acciones y medidas que para este fin establezca el Municipio orientadas al cumplimiento de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco. Los regidores asistentes **APRUEBAN** mediante votación económica con 11 (once) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (Cero) abstenciones, 1 (uno) ausente de los 11 (Once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco. Período 2024 - 2027, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2-PERMISO DE LICENCIA PARA VENTA DE MARÍA ELENA RIVAS PINTO. (VENTA DE JUGOS Y CHOCO MILES EN EL DOMICILIO DE ZARAGOZA LUNES A DOMINGO DE 7 A 11 DE LA MAÑANA).

ACUERDO: **SE NIEGA LA LICENCIA**, Y SE LE SOLICITA QUE SE ESPECIFIQUE LA UBICACIÓN EXACTA, LAS MEDIDAS, ADEMÁS SE LE SUGIERE UNA UBICACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SEA ESTACIONARIO SINO MOVIBLE, ASÍ MISMO SE LE SUGIERE BUSCAR APOYO PARA LA COMPRA DEL MISMO.

3- EN EL USO DE LA VOS EL REGIDOR JUAN MANUEL ESTRELLA JIMÉNEZ, PREGUNTA REFERENTE A LOS PERMISOS DE LA QUEMA DE TORO, ASÍ COMO SONIDO MÚSICA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y TEMA DE CABALLOS. SE LE INFORMA QUE ESTOS NO FUERON SOLICITADOS AL PLENO NI AL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE SE DETERMINE QUE DEBERÁ DE CUIDARSE EN TODO MOMENTO LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO.

Acuerdo: Hacer un censo mediante participación ciudadana y tomar en cuenta si se sigue otorgando el permiso.

AGOSTO 2025

PUNTOS DE INTERÉS:



ACUSE

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
OFICIO: HM/0000/2025
ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE TABLA DE VALORES
UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE
CUAUTLA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
PALACIO LEGISLATIVO
Av. Hidalgo No. 222
Guadalajara, Jalisco

Mediante sesión de Ayuntamiento celebrada en el mes de Agosto del año en curso, fue discutido y aprobado por el cuerpo edilicio de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco el dictamen mediante el cual se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular **La INICIATIVA DE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** y en observancia a lo dispuesto por la Ley De Catastro Municipal Del Estado De Jalisco, artículo 1, 2, 4 fracción XXIII y 11 fracción VII, artículos 48, 49 fracción IX y 54, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 y 115 fracción IV, V, VI, artículo 88,89 fracción IV.

En virtud de lo anterior presentamos en forma impresa y en medio magnético **INICIATIVA DE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, así como el dictamen en donde se realizaron las consideraciones que sirvieron de fundamento para su debida aprobación de igual forma se adjunta lo siguiente:

Punto certificado del acta de Ayuntamiento de la sesión Ordinaria en el mes de agosto de 2025, donde se aprobó la **INICIATIVA DE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**.

Se Remite Iniciativa De Tabla De Valores Unitarios De Suelo Y Construcción Del Municipio De Cuautla, Jalisco Para El Ejercicio Fiscal 2026, para el ejercicio fiscal del año 2026 impresa y signada por los miembros del H. Ayuntamiento que la aprobaron; compuesta de exposición de motivos y cuerpo normativo;

Iniciativa De Tabla De Valores Unitarios De Suelo Y Construcción Del Municipio De Cuautla, Jalisco Para El Ejercicio Fiscal 2026, contenida en disco compacto (CD), debidamente etiquetada.



Atentamente
En Cuautla, Jalisco a 28 de Agosto del 2025

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Luz del Carmen Lopez Valle
C. Luz del Carmen Lopez Valle



SECRETARIO GENERAL



Francisca Mariela Rodríguez Reyes
Francisca Mariela Rodríguez Reyes

EL SINDICO

Ing. Juan Manuel Torres Alreol
Ing. Juan Manuel Torres Alreol



cuautlajalisco@live.com.mx



Calle Hidalgo #12



316 384 3080



ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
¡Por el Cuautla que queremos!

ACUSE

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
OFICIO: HM/100/2025

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
PALACIO LEGISLATIVO
Av. Hidalgo No. 222
Guadalajara, Jalisco

Mediante sesión de Ayuntamiento celebrada en el mes de Agosto del año en curso, fue discutido y aprobado por el cuerpo edilicio de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco el dictamen mediante el cual se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular La Iniciativa de "Ley de Ingresos Municipal de Cuautla, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026", y en observancia a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, y 2, 27, 37, fracción I, 38 fracción I, 41 fracciones I, II y IV y demás relativas a la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior presentamos en forma impresa y en medio magnético La Iniciativa de "Ley de Ingresos Municipal de Cuautla, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, así como el dictamen en donde se realizaron las consideraciones que sirvieron de fundamento para su debida aprobación de igual forma se adjunta lo siguiente:

Punto certificado del acta de Ayuntamiento de la sesión numero 6 Ordinaria en el mes de agosto de 2025, donde se aprobó La Iniciativa de "Ley de Ingresos Municipal de Cuautla, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2026".

Iniciativa de Ley de ingresos para el municipio de Cuautla, del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2026 impresa y signada por los miembros del H. Ayuntamiento que la aprobaron; compuesta de exposición de motivos y cuerpo normativo;

Iniciativa de ley de Ingresos para el municipio de Cuautla, del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2026 contenida en disco compacto (USB).



Atentamente
En Cuautla, Jalisco a 28 de Agosto del 2025.

PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C. Luz del Carmen López Valle



SECRETARIA GENERAL

[Signature]
L.E.A. Francisca Mariela Rodríguez Reyes

EL SINDICO

[Signature]
Ing. Juan Manuel Torres Arreola



cuautlajalisco@live.com.mx



Calle Hidalgo #12



316 384 3080

AGOSTO 2025

PUNTOS DE INTERÉS: TOMA DE PROTESTA DE
REGIDOR POR SUPLENCIA DE REGIDORA
FRACCIÓN PAN , LICENCIA TIEMPO INDEFINIDO A
PARTIR DE 18 DE AGOSTO DE 2025.h

*LINK DE CONSULTA DE LA SESIÓN: [https://
www.youtube.com/live/_H_muF5zzbc?si=PtugBZzbGUBC2nUE](https://www.youtube.com/live/_H_muF5zzbc?si=PtugBZzbGUBC2nUE)*



5- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. 5. AUTORIZACIÓN PARA SUPLIR A LA REGIDORA PROPIETARIA PROPORCIONAL LA C. EVANGELINA GARCÍA GRADILLA CON FUNDAMENTO EN LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO Y TOMA DE PROTESTA DEL REGIDOR EN FUNCIÓN.

Continuando con el desahogo del orden del día, dentro del punto número 5to, y con fundamento en el la Ley Electoral Del Estado De Jalisco título segundo, Artículo 42, 42 bis de la Ley Para Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, Así Como El Código Electoral Del Estado De Jalisco, Elección e Integración de los Ayuntamientos, Artículo 24. Fracción 8 se Procede a la Designación Del Regidor que cubrirá la suplencia de la licencia de la regidora propietaria proporcional la C. EVANGELINA GARCÍA GRADILLA, FRACCIÓN EDILICIA PAN, por tiempo indefinido a partir del día 18 de agosto de 2025 la cual le corresponde a la C. MARÍA GALVÁN CAMACHO, de conformidad al el orden de prelación del registro por ser esta la numero 2 del primer lugar de la lista de regidurías propietarias. Posterior a ello se procede a la toma de protesta de ley para entrar en funciones dentro del Ayuntamiento como Regidora Propietaria Proporcional por tiempo indefinido, en suplencia por licencia de la regidora propietaria proporcional la C. EVANGELINA GARCÍA GRADILLA, misma para lo cual la C. LUZ DEL CARMEN LÓPEZ VALLE PRESIDENTA MUNICIPAL, preguntó a la C. MARÍA GALVÁN CAMACHO lo siguiente: Solicita a la ya mencionada ponerse de pie para realizar protesta de ley como corresponde;

¿Protestas Cumplir Y En Su Caso Hacer Cumplir La Constitución General De Los Estados Unidos Mexicanos, La Particular Del Estado, Las Leyes, Reglamentos Y Acuerdos Que De Alguna O De Otra Emanen, Así Como Desempeñar Leal Y Eficientemente Los Cargos A Ti Conferidos, Que El Municipio Te Ha Conferido Viendo En Todo Por El Bien Y Prosperidad Del Municipio?

Contestando la aludida **SI PROTESTO** a lo que la Presidenta siguió manifestando **SI NO LO HICIEREIS ASÍ EL PAÍS, EL ESTADO Y EL PROPIO MUNICIPIO TE LO DEMANDEN.**

De este modo la C. MARÍA GALVÁN CAMACHO, procede a tomar parte de la presente sesión con derecho a voz y voto, como regidor propietario proporcional de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional, asi mismo a tomar a si cargo las comisiones edilicias asignadas a que son; 1. Ciudades hermanas. y 2. Equidad de género, así como todo lo relativo a los artículos Artículo 49 y 50 de la Ley De Gobierno Y Administración Pública Municipal.



8- PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- 8. AUTORIZACIÓN DE RECINTO PARA PRIMER INFORME DE GOBIERNO ADMÓN. 2024-2027.

Continuando con el desahogo del orden del día, dentro del **punto octavo** del orden del día, En el uso de la voz la suscrita la L.E.A Francisca Mariela Rodríguez Reyes, en su carácter de Secretaria General, por indicación de la C. Luz Del Carmen López Valle, Presidenta Municipal Cuautla Jalisco, Pregunta al H. Ayuntamiento si se **Autoriza Que El Recito Para El 1er Informe De Gobierno Sea El Día Sábado 13 De Septiembre A Las 09:00 a.m Horas, En El Auditorio Municipal, Mismo En El Que Se Realizara La Segunda Sesión Solemne De Ayuntamiento Donde Se Rendirá 1er Informe De Actividades De La Presidenta Municipal C. Luz Del Carmen López Valle, Al Pleno Como A La Población En General.**

ACUERDO: Por mayoría absoluta de votos de Regidores que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, **AUTORIZAN** el día Sábado 13 de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco a las **09:00 a.m** horas se realice la **Segunda sesión solemne** donde se rendirá el **1er Informe de Gobierno Municipal de Cuautla Jalisco** para la administración 2024-2027, en el lugar que ocupa el Auditorio Municipal. Los regidores asistentes **APRUEBAN** mediante votación económica con 11 (once) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (Cero) abstenciones, 1 (uno) ausente de los 11 (Once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco. Periodo 2024 - 2027, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Luz del Carmen López Valle

GACETA MUNICIPAL CUAUTLA JALISCO

C. LUZ DEL CARMEN LÓPEZ VALLE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUAUTLA JALISCO

L.A FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA
SINDICO MUNICIPAL

DISEÑO:
MARIELA RODRÍGUEZ

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE
INFORMACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA JALISCO.



[https://cuautlajalisco.gob.mx/
transparencia/](https://cuautlajalisco.gob.mx/transparencia/)
[https://www.facebook.com/
gobiernodecuautlajal/about](https://www.facebook.com/gobiernodecuautlajal/about)